



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente de la Docente Cornet, María Eugenia (Nuñez) 05/05/24 al 30/04/24 EX-2024-00081583- -UNC-SAA
D#CNM

VISTO:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos presentado en EX-2022-00720036- -UNC-SAAD#CNM, por la Docente CORNET, María Eugenia (Legajo N° 39438, DNI 20,381,881), mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento) del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de diecinueve (19) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación parcial del personal docente en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para la correcta percepción de haberes correspondientes al período 05/04/2024 al 30/04/2024.

Que es necesario reconocer los servicios prestados por la profesora NÚÑEZ, Debora Samanta (Legajo N° 54955, DNI 37.589.298), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas I por el período anteriormente mencionado.

Que la designación de suplentes por doce (12) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) se dictó en RDIR-2024-301-UNC-DIR#CNM.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican a continuación, desde 05/04/2024 hasta el 30/04/2024, a:

- NÚÑEZ, Debora Samanta (Legajo N° 54955, DNI 37.589.298), en tres (3) horas cátedra de Lengua y

Cultura Inglesas I.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.